



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ

10 SEP 2026

10:45 p.

SECRETARIA JURIDIC

Fusagasugá, 08 de septiembre de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA 2026-0599 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

• **OBSERVACIONES GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S**

ESPECIFICACIÓN DE LA PINTURA DE FONDO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- En el numeral 3.6. Pintura de fondo del anexo técnico, la Entidad establece:

"3.6. Pintura de fondo El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática."

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar esta especificación técnica, permitiendo que la pintura de fondo pueda ser de curado UV, siempre que cumpla con las condiciones de resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas para las placas.

Lo anterior obedece a que la pintura electrostática convencional requiere un proceso de curado mediante temperatura elevada, generalmente mediante horneado, condición que puede afectar las propiedades del material reflectivo y, particularmente, sus características ópticas y de reflectividad, dependiendo de la composición y tecnología empleada.

Por ello, consideramos técnicamente conveniente que la especificación se formule en función del resultado y desempeño requerido del producto, y no exclusivamente en función de una determinada tecnología de aplicación o curado, permitiendo soluciones técnicamente equivalentes que garanticen la calidad, durabilidad y comportamiento exigido para las placas.

En consecuencia, solicitamos que se permita el uso de pintura de curado UV o de sistemas equivalentes, siempre que se acredite que el acabado cumple integralmente con las características técnicas requeridas por la Entidad.

Solicitud

Solicitamos respetuosamente modificar el numeral 3.6 del anexo técnico, de manera que se permita la utilización de pintura de curado UV o sistemas técnicamente equivalentes, siempre que cumplan las condiciones de calidad, resistencia, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas en el proceso.

RESPUESTA: Se ACEPTA la observación, el numeral 3.6 del Anexo Técnico será modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo, de manera que se permita la pintura de curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

- Adicionalmente, en el mismo numeral 3.6, la Entidad establece:

"Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar conjuntamente las muestras de las Placas, lo anterior para determinar que cada una de ellas cumpla con las características exigidas anteriormente, así mismo las muestras presentadas con las propuestas y que no cumplan con lo exigido en el presente proceso, dichas propuestas no serán evaluadas."

Frente a esta exigencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el procedimiento establecido para la recepción de las muestras, con el fin de garantizar que todos los oferentes cuenten con información precisa y uniforme para la presentación de sus propuestas.

En particular, solicitamos indicar:

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211
Página 1 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- La dependencia, oficina o lugar exacto donde deberán ser entregadas las muestras.
- La fecha y hora límite para su recepción.
- El funcionario o dependencia responsable de recibirlas.
- El procedimiento mediante el cual se dejará constancia de la entrega y recepción de cada muestra.
- Las dimensiones, cantidades y características exactas de las muestras que deberán ser presentadas.
- Los criterios técnicos específicos mediante los cuales serán evaluadas las muestras.
- Si las muestras deberán entregarse conjuntamente con la propuesta o mediante un procedimiento físico independiente.
- Lo anterior resulta necesario para evitar interpretaciones diferentes por parte de los oferentes y garantizar condiciones uniformes de participación y evaluación.

Solicitud

Solicitamos a la Entidad incorporar en el pliego definitivo el procedimiento detallado para la presentación, recepción, custodia y evaluación de las muestras, incluyendo lugar, fecha, hora, cantidades, dimensiones y criterios técnicos de evaluación.

RESPUESTA: Se aclara el Pliego de Condiciones Definitivo modificará el numeral 3.6 en el sentido de exigir la presentación de la ficha técnica y/o certificación de calidad de los materiales (aluminio, película reflectiva y pintura) junto con la oferta, y requerir la muestra física únicamente al proponente al que sea adjudicado el presente proceso de selección. Y quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa. 2. Materiales 2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm. 3. Características 3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas. 3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm. 3.3. Perforaciones Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3.4. Texto

Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres.

Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm. Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres.

3.5. Espacios

El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm.

3.6. Pintura de fondo

El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática, curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar la ficha técnica y/o certificación de la calidad de los materiales a implementar para la fabricación de las placas que de cumplimiento con las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad establecidos por la entidad.

3.7. Escudo del Municipio

Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevarán en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías.

En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa.

El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas

Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.

Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 3 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista.

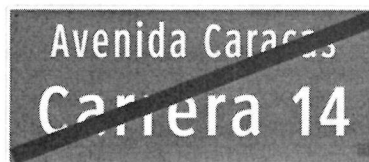
Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización. Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días.

Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Para casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor.

MUESTRA PLACA VIAL

ANULADA CON PINTURA O CINTA



5. Certificaciones exigidas al contratista

Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años.

Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años.

Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV.

Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.

• ACLARACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE CONTRATOS Y LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En la revisión de los requisitos establecidos en los numerales 3.4.1. Experiencia del proponente y 3.4.2. Certificaciones de experiencia, se evidencia una diferencia respecto del número de contratos requerido para acreditar la experiencia del proponente.

Adicionalmente, se solicita aclarar las condiciones relacionadas con las clasificaciones de los códigos UNSPSC que deben acreditar los contratos aportados como experiencia.

Esta diferencia puede generar interpretaciones distintas entre los potenciales oferentes respecto de las condiciones habilitantes que deberán acreditar con sus propuestas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad unificar y precisar en el pliego definitivo:

- 1. El número exacto de contratos que deberán ser aportados para acreditar la experiencia.*
- 2. Si existe un número mínimo y/o máximo de contratos.*
- 3. El valor mínimo que deberán acreditar los contratos, en caso de que este requisito se encuentre establecido.*

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 4 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

4. Los códigos UNSPSC específicos que deberán contener los contratos aportados.
5. Si los códigos UNSPSC deberán acreditarse de manera individual en cada contrato o si podrán acreditarse conjuntamente con la totalidad de los contratos aportados.
6. Los demás criterios que serán utilizados por la Entidad para determinar si la experiencia aportada resulta válida.

Solicitud

Solicitamos que en el pliego definitivo se establezca de manera única, expresa, clara y coherente el número de contratos requeridos y los códigos UNSPSC aplicables para la acreditación de la experiencia, eliminando cualquier contradicción existente entre los numerales 3.4.1 y 3.4.2.

RESPUESTA: De acuerdo con la revisión del documento, se aclara: El número de certificaciones establecidas por la entidad es mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos. Así mismo se aclara que los códigos de clasificación UNSPSC podrán acreditarse conjuntamente con la totalidad de los contratos aportados.

El ajuste del numeral 3.4.1 quedará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

3.4.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar **mínimo uno (1) máximo tres (3)** certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes **RUP** y clasificadas en por lo mínimo dos (2) de los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.
- *Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los términos de referencia en el sentido de que las hojas de vida y los documentos soporte del personal mínimo requerido sean exigidos únicamente al proponente adjudicatario y no como requisito para la presentación de la oferta.*

Solicitud

Solicitamos respetuosamente modificar los términos de referencia para establecer que la acreditación del personal mínimo requerido, mediante hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia, cartas de compromiso y demás documentos correspondientes, sea exigida únicamente al proponente adjudicatario, dentro del término que establezca la Entidad y como requisito previo al inicio de la ejecución contractual.

En consecuencia, proponemos que el pliego definitivo establezca que el adjudicatario deberá presentar y acreditar el personal mínimo requerido antes de la suscripción del acta de inicio, o dentro del término que contractualmente determine la Entidad, garantizando en todo momento el cumplimiento integral de los perfiles exigidos.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA la observación, toda vez que el personal propuesto es objeto de asignación de puntaje dentro del Factor Técnico y de Calidad como lo establece el numeral 4.2, “hasta 496 puntos”, en función de la experiencia adicional y la formación de posgrado que se acredite para dicho personal. En consecuencia, para garantizar la selección objetiva y la posibilidad de verificar y ponderar dicho puntaje desde la evaluación de las propuestas, razón por la cual, la Entidad mantiene la exigencia, con la oferta, de la hoja de vida y de los soportes académicos y de experiencia estrictamente necesarios para verificar el cumplimiento del perfil mínimo y para la calificación de los criterios adicionales de puntaje.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

OBSERVACIONES NSP DE COLOMBIA

- 1. En el anexo técnico especificaciones técnicas numeral 3.6 Pintura de fondo, requieren:
"3.6. Pintura de fondo
El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática. "
Solicitamos, se requiera que sea pintura de curado UV, teniendo en cuenta que la pintura electrostática para su secado debe ser horneada a 180 grados centígrados, lo cual altera la calidad del reflectivo blanco en cuanto a su composición química y propiedades reflectivas.
En el mismo numeral, la entidad en la Nota, requiere que,
"Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar conjuntamente las muestras de las Placas, lo anterior para determinar que cada una de ellas cumpla con las características exigidas anteriormente, así mismo las muestras presentadas con las propuestas y que no cumplan con lo exigido en el presente proceso, dichas propuestas no serán evaluadas. "
Solicitamos a la entidad, se sirva aclarar el procedimiento que utilizara para la recepción de las respectivas muestras, indicando a que dependencia se deben entregar.

RESPUESTA: Se ACEPTA la observación, el numeral 3.6 del Anexo Técnico será modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo, de manera que se permita la pintura de curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

Se aclara el Pliego de Condiciones Definitivo modificará el numeral 3.6 en el sentido de exigir la presentación de la ficha técnica y/o certificación de calidad de los materiales (aluminio, película reflectiva y pintura) junto con la oferta, y requerir la muestra física únicamente al proponente al que sea adjudicado el presente proceso de selección. Y quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa.
	2. Materiales
	2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm.
	3. Características
	3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas.
	3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm.

3.3. Perforaciones

Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa.

3.4. Texto

Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres.

Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm. Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres.

3.5. Espacios

El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm.

3.6. Pintura de fondo

El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática, curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar la ficha técnica y/o certificación de la calidad de los materiales a implementar para la fabricación de las placas que dé cumplimiento con las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad establecidos por la entidad.

3.7. Escudo del Municipio

Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevarán en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías.

En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa.

El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas

Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 7 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista. Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización. Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días. Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Para casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor. MUESTRA PLACA VIAL ANULADA CON PINTURA O CINTA  5. Certificaciones exigidas al contratista Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años. Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años. Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV. Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.
--	---

- *Adicionalmente en el numeral 3.4.1 Experiencia del proponente se solicitan un numero de contratos diferente al requerido en el numeral 3.4.2 Certificaciones de Experiencia, por lo tanto, solicitamos sea aclarado en el pliego definitivo el numero real de contratos que se deben presentar, así mismo para las clasificaciones de los códigos UNSPSC.*

RESPUESTA: De acuerdo con la revisión del documento, se aclara: El número de certificaciones establecidas por la entidad es mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos. Así mismo se aclara que los códigos de clasificación UNSPSC podrán acreditarse conjuntamente con la totalidad de los contratos aportados.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

El ajuste del numeral 3.4.1 quedará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

3.4.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar **mínimo uno (1) máximo tres (3)** certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes **RUP** y clasificadas en por lo mínimo dos (2) de los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.

- *Por otro lado, se solita eliminar o adaptar a la realidad del proceso lo indicado en el numeral 3.4.2 Certificaciones de experiencia en cuanto al COMPROMISO DE NO TERCERIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*

RESPUESTA: SE ACEPTA la observación, se eliminará el numeral 2 de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES correspondiente al **COMPROMISO DE NO TERCERIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**, toda vez que se trata de un error mecanográfico y no hace parte del presente proceso de selección.

- *Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los Términos de Referencia en el sentido de que las hojas de vida y los documentos soporte del personal mínimo requerido sean exigidos únicamente al proponente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, y no como requisito para la presentación de la oferta.*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA la observación, toda vez que el personal propuesto es objeto de asignación de puntaje dentro del Factor Técnico y de Calidad como lo establece el numeral 4.2, "hasta 496 puntos", en función de la experiencia adicional y la formación de posgrado que se acredite para dicho personal. En consecuencia, para garantizar la selección objetiva y la posibilidad de verificar y ponderar dicho puntaje desde la evaluación de las propuestas, razón por la cual, la Entidad mantiene la exigencia, con la oferta, de la hoja de vida y de los soportes académicos y de experiencia estrictamente necesarios para verificar el cumplimiento del perfil mínimo y para la calificación de los criterios adicionales de puntaje.

• OBSERVACIONES DIAMACON S.A.S

- *Solicitamos respetuosamente revisar y/o modificar la exigencia de "mínimo tres (3) códigos UNSPSC" por certificación, o, subsidiariamente, indicar de manera expresa cuáles son los códigos que podrán acreditarse y la forma en que deberán distribuirse entre los contratos aportados.*

Así mismo, solicitamos expresamente que se permita acreditar la experiencia mediante certificaciones que contengan cualquiera de los dos códigos UNSPSC establecidos por la Entidad, esto es, el código 81151600 – Cartografía y/o el código 55121700 – Señalización, sin exigir que ambos códigos se encuentren contenidos simultáneamente en una misma certificación.

RESPUESTA: De acuerdo con la revisión del documento, se aclara: El número de certificaciones establecidas por la entidad es mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos. Así mismo



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

se aclara que los códigos de clasificación UNSPSC podrán acreditarse conjuntamente con la totalidad de los contratos aportados, sin ser necesario que se encuentren contenidos simultáneamente en una misma certificación.

El ajuste del numeral 3.4.1 quedará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

3.4.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Adicional a la información contenida en el RUP, el Proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

1). El Proponente deberá relacionar **mínimo uno (1) máximo tres (3)** certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

Cada certificación aportada debe estar debidamente registradas en el Registro Único de Proponentes **RUP** y clasificadas en por lo minino dos (2) de los **códigos UNSPSC** señalados en el presente documento.

- Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y/o modificar el contenido correspondiente a la "Carta de Compromiso de No Tercerización", toda vez que dentro de su contenido se incorporan obligaciones relacionadas con la preparación, producción y suministro de alimentos, operación de cocina, establecimiento y condiciones sanitarias, aspectos que no guardan correspondencia con el objeto del presente proceso, cuyo alcance corresponde al suministro e instalación de placas viales.*

RESPUESTA: SE ACEPTA la observación, se eliminará el numeral 2 de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES correspondiente al **COMPROMISO DE NO TERCERIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**, toda vez que se trata de un error mecanográfico y no hace parte del presente proceso de selección.

- Solicitamos respetuosamente corregir la tabla y establecer una metodología matemática inequívoca para la asignación del puntaje.*

RESPUESTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN y quedará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (496 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 496 puntos al proponente que ofrezca

CACTERISTICAS ADICIONALES PERSONAL HABILITANTE (496 PUNTOS):

CACTERISTICAS ADICIONALES PERSONAL HABILITANTE DIRECTOR DE PROYECTO (296 PUNTOS):

CARGO	PUNTAJE POR UNIDAD	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO
DIRECTOR DE PROYECTO	50	200	50 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como "Coordinador de Gestión", que contemplen actividades relacionadas a la gestión predial catastral.
	96	96	96 puntos por estudio adicional a los exigidos en los requisitos mínimos habilitantes en el nivel de postgrado, en el área catastral o topográfica.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CACTERISTICAS ADICIONALES PERSONAL HABILITANTE PROFESIONAL DE CAMPO (200 PUNTOS):

CARGO	PUNTAJE POR UNIDAD	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO
PROFESIONAL DE CAMPO	50	200	50 puntos por cada contrato adicional a la Experiencia Especifica mínima requerida como profesional de campo que contemple "Reconocimiento Predial y manejo de cartografía haciendo uso de software, para tal fin.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar todos los ítems y adjuntar la documentación donde relacione la información a acreditar para la obtención del puntaje.

- *Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar y/o modificar la presentación y evaluación de muestras físicas como requisito de la oferta, manteniendo las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y trasladando su verificación a la etapa de ejecución contractual mediante los mecanismos de supervisión, control de calidad, recibo y verificación establecidos por la Entidad.*

RESPUESTA: Se aclara el Pliego de Condiciones Definitivo modificará el numeral 3.6 en el sentido de exigir la presentación de la ficha técnica y/o certificación de calidad de los materiales (aluminio, película reflectiva y pintura) junto con la oferta, y requerir la muestra física únicamente al proponente al que sea adjudicado el presente proceso de selección. Y quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa. 2. Materiales 2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm. 3. Características 3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas. 3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm. 3.3. Perforaciones Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3.4. Texto

Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres.

Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm. Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres.

3.5. Espacios

El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm.

3.6. Pintura de fondo

El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática, curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

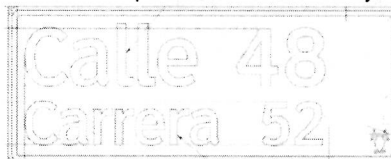
Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar la ficha técnica y/o certificación de la calidad de los materiales a implementar para la fabricación de las placas que de cumplimiento con las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad establecidos por la entidad.

3.7. Escudo del Municipio

Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevarán en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías.

En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa.

El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas

Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.

Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

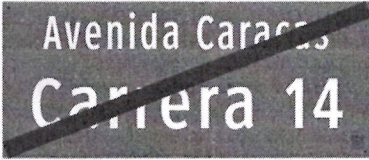
Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 12 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista. Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización. Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días. Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Para casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor. MUESTRA PLACA VIAL ANULADA CON PINTURA O CINTA  5. Certificaciones exigidas al contratista Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años. Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años. Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV. Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.
--	---

• OBSERVACIONES SUFORMA SAS

- *Solicitamos respetuosamente a la Entidad corregir y ajustar el texto de la Carta de Compromiso de No Tercerización en el pliego definitivo y sus anexos, eliminando toda mención a preparación, producción, suministro de alimentos o cocinas, adaptándolo exclusivamente al suministro e instalación de placas de nomenclatura vial.*

RESPUESTA: SE ACEPTA la observación, se eliminará el numeral 2 de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES correspondiente al **COMPROMISO DE NO TERCERIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**, toda vez que se trata de un error mecanográfico y no hace parte del presente proceso de selección



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- Solicitamos a la Entidad modificar esta condición en el Pliego Definitivo bajo una de las siguientes opciones:
 - Sustituir la entrega de muestras físicas al momento de presentar la oferta por la presentación de las Fichas Técnicas firmadas y certificaciones de calidad de materiales (aluminio, película reflectiva y pintura).
 - Requerir la entrega de la muestra física únicamente al proponente que ocupe el Primer Orden de Elegibilidad, otorgándole un plazo razonable (p. ej., tres (3) días hábiles) previo a la adjudicación para su verificación técnica

RESPUESTA: Se aclara el Pliego de Condiciones Definitivo modificará el numeral 3.6 en el sentido de exigir la presentación de la ficha técnica y/o certificación de calidad de los materiales (aluminio, película reflectiva y pintura) junto con la oferta, y requerir la muestra física únicamente al proponente al que sea adjudicado el presente proceso de selección. Y quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa. 2. Materiales 2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm. 3. Características 3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas. 3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm. 3.3. Perforaciones Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa. 3.4. Texto Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres. Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm. Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres. 3.5. Espacios El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm.

3.6. Pintura de fondo

El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática, curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad.

Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar la ficha técnica y/o certificación de la calidad de los materiales a implementar para la fabricación de las placas que de cumplimiento con las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad establecidos por la entidad.

3.7. Escudo del Municipio

Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevarán en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías.

En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa.

El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas

Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.

Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista.

Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización. Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

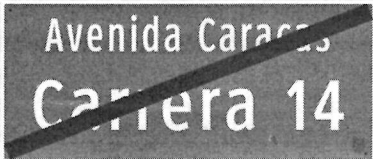
Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 15 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días. Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Para casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor. MUESTRA PLACA VIAL ANULADA CON PINTURA O CINTA  5. Certificaciones exigidas al contratista Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años. Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años. Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV. Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.
--	--

• CONSTRUTOL JT SAS

- *Se solicita a la Entidad eliminar la exigencia de presentación de muestra prevista dentro de los requisitos del proceso, toda vez que, de la revisión del estudio previo y de las condiciones establecidas, no se evidencia una justificación técnica, objetiva y suficiente que permita determinar que dicha exigencia resulte indispensable para satisfacer la necesidad que origina la contratación.*

RESPUESTA: Se aclara el Pliego de Condiciones Definitivo modificará el numeral 3.6 en el sentido de exigir la presentación de la ficha técnica y/o certificación de calidad de los materiales (aluminio, película reflectiva y pintura) junto con la oferta, y requerir la muestra física únicamente al proponente al que sea adjudicado el presente proceso de selección. Y quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	1. Diseño El diseño de las placas viales debe ser rectangular, con ángulos redondeados y bordes esmerilados con fondo de color verde esmeralda liso. El texto debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5 mm, en película de color blanco reflectivo. La placa va con bisel repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,5mm, en color blanco. El reflectivo blanco, colaminado en su totalidad a la lámina de aluminio y el escudo del municipio en alto relieve, con una altura mínima de 1mm. Los caracteres de la placa deben ir en color blanco reflectivo que tenga una durabilidad mayor o igual a diez (10) años, colaminado en su totalidad a la superficie de la placa.

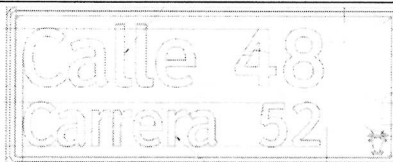


ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	2. Materiales 2.1. Lámina Base El material base para la fabricación de la placa es el aluminio, el cual debe cumplir con un espesor Mínimo de 0.9 mm. 3. Características 3.1. Fuente ClearviewHwy- 4w, con una con una tolerancia máxima de 1mm entre los caracteres. La fuente debe ser ajustada a los tamaños establecidos para cada placa. Para todos los casos se utilizarán letras mayúsculas. 3.2. Tamaño Placa sin nombre de vía: Largo mínimo 450mm, ancho 220mm, tolerancia 3mm. Placa con nombre común de la vía: Largo mínimo 450mm, ancho 270mm, tolerancia 3mm. Las letras iniciales (C de calle y carrera; D de diagonal; T de transversal y A de avenida) tendrán las siguientes especificaciones: Largo: entre 90 y 95 mm, ancho: 30 y 35 mm, ancho línea 8 mm. Como no se aceptan abreviaturas, las demás letras que también irán en mayúscula tendrán las siguientes especificaciones: Largo: 60 a 65mm, ancho: 25 a 30mm, ancho línea 8 mm. Los números de la vía irán con las mismas especificaciones de altura y ancho de línea de la letra inicial y ancho 25 a 30 mm, guardando la proporcionalidad y el ancho de la línea de 8mm. 3.3. Perforaciones Cuatro orificios de mínimo 5mm de diámetro a una distancia de 1.5cm del borde en las esquinas de la placa. 3.4. Texto Vía Principal: Vía sobre la cual se materializará la placa. Se aceptará una tolerancia máxima de 1mm en los caracteres. Letras que acompañan el número de la vía: Largo 35 mm, ancho 20 mm, ancho línea 5 mm. Texto Vía Secundaria: Vía contraria a la principal. Se aceptará una tolerancia máxima de 1 mm en los caracteres. 3.5. Espacios El espacio mínimo entre el bisel y el primer carácter de la placa será de 2 cm. El espacio entre carácter numérico y alfabético será mínimo de 2 cm. Los números que identifican la vía principal y la secundaria deben ir alineados verticalmente. De tener sufijos, la separación entre caracteres alfabéticos será de 1.5 cm. 3.6. Pintura de fondo El material de fondo será de color verde esmeralda liso, con resistencia a la intemperie y a los rayos UV, compatible con el material reflectivo. Debe ser pintura electrostática, curado UV o cualquier sistema técnicamente equivalente, siempre que el proponente acredite documentalmente (fichas técnicas y/o certificaciones del fabricante) que el acabado cumple con las condiciones de color, resistencia a la intemperie, resistencia a los rayos UV, adherencia, durabilidad y compatibilidad con el material reflectivo exigidas por la Entidad. Nota: La Entidad requiere que, al momento de presentarse la oferta, por parte del proponente, se deberán anexar la ficha técnica y/o certificación de la calidad de los materiales a implementar para la fabricación de las placas que de cumplimiento con las especificaciones técnicas de calidad y durabilidad establecidos por la entidad. 3.7. Escudo del Municipio Todas las placas deberán tener el escudo del Municipio de Fusagasugá en alto relieve de 1.00mm en el color de la tinta base. Las placas viales lo llevaran en la parte inferior derecha con las dimensiones de 30mm de ancho por 37mm de alto. Esto con el objeto de identificar que se trata de la placa que fija la Secretaría de Planeación y que corresponde a la nomenclatura oficial de las vías. En el evento que no sea posible ubicar el escudo conforme al diseño en la placa vial, debido a la cantidad de información que pueda contener, éste debe ser colocado en la parte central derecha de la placa. El diseño de la placa se muestra en la siguiente imagen, se aclara que el escudo de Fusagasugá ira de acuerdo con las especificaciones técnicas ya anotadas.
--	--



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

4. Instalación y Anulación/Cancelación de placas

Las placas se instalarán con pernos que deberán ser galvanizados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En caso de no ser posible la instalación con pernos las placas se instalarán utilizando siliconas tipo 1200 de tal manera que se garanticen las condiciones de instalación.

Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se instalen placas con defectos de fabricación o generados por prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista.

Se tendrá como criterio general para la determinación del sitio de ubicación de la placa vial, aquel que garantice unas óptimas condiciones de visibilidad, incluyendo el sentido de tránsito de los vehículos.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización. Cuando existan varias placas viales instaladas en las esquinas, se deben retirar todas a excepción de las que contengan información de la nomenclatura inmediatamente anterior, las cuales deberán ser anuladas. Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm. El contratista deberá presentar certificación de la pintura roja expedida por el fabricante no menor a treinta días.

Se deberán anular TODAS las placas viales existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm cuyo material utilizado se evaluará de acuerdo a la certificación del proveedor. Para casos especiales se podrá utilizar cinta de color rojo (en película de polipropileno acabado mate a tinta roja) con ancho de 2 y 2.5 cm (ver ilustración a continuación). Las características del material utilizado se evaluarán de acuerdo a la certificación del proveedor.

MUESTRA PLACA VIAL

ANULADA CON PINTURA O CINTA



5. Certificaciones exigidas al contratista

Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de 10 años.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 18 de 19



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años. Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 2 años a la intemperie y a los rayos UV. Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.
--	--

Atentamente,

ARQ. CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
DIRECTOR
Dirección de Ordenamiento Territorial

Gestión Documental:

Original: Destinatario

Copia: Dirección de Contratación

Elaboró: Diego Alexander Robayo Churque – Contratista

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 19 de 19